O) ticini Moletin,

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

FUERA DE LA CAPITAL.

				-	2. 27				1
Dor	todo	el	año				0.00	54	rs.
Color Dr. Capita Capital	seis							32	id.
	tres								id.
	un n							9	id.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares à esta Redaccion, imprenta de José M.ª Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

Por todo el a	ño.		•		•	68	rs.
Por seis mes	es	•				39	id.
Por tres id.			٠	٠	٠	24	id.
Por un mes.	٠.		•		: . :	12	id.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q.D.g.) y su augusta Real familia continuau en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

(112

Gaceta núm. 141.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Num. 45 .- Circular.

Exemo. Sr.: Con fecha 19 de Julio de 1855 se expidió por este Ministerio la sigurente orden circular:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que à los individuos procedentes de los depósitos de quintos y de los cuerpos del ejército que soliciten sentar plaza para Uttramar, se les exija antes de ser admitidos la renuncia de los decechos que tengan ó pudieren tener à la exencion del servicio militar por causas hasta entonces, desconocidas, y que esta renuncia se consigne en sus respectivas filiaciones en el acto de contraer aquel empeño.»

Y como quiera que en algunos casos haya dejado de tenerse presente lo prevenido en la anterior cirular, quiere S. M. que se reproduzca: con la advertencia de que en lo sucesivo, tanto los Comandantes de los depósitos de bandera y embarque, como todo otro funcionario à quien su observancia incumba, quedaran responsables al reintegro del importe de los pasajes de ida y ruelta y de los demas indebidos gastos que produjese al Tesoro la admision próximo pasado, y diacuerdo con lo del alistamiento y embarque de los in- informado en el partitar por las Secdividuos de que se trata, si no se de- ciones reunidas de Grra y Marina y jase consignada explicitamente en sus Gebernacion del Conio de Estado en

aspirantes contraen en el hecho de sentar plaza para el ejército de Ultramar.

De Real orden b digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Aranjuez 8 de Mayo de 1860.

O'Donnell.

Señor....

Núm. 20 = Circular.

El Exemo. Si.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hey al Director general de Administraciot militar lo que sigue:

«He dado cuesta à la Reina (que Dios guarde) del escrito de V. E. de 24 de Enero últino, remitiendo à este Ministerio para laconveniente resolucion un expediene promovido por el Ayuntamiento de Torrequemada, en solicitud de que sele reintegre la cantidad de 271 rs. ivertidos en el pago de medicamentos, demas asistencia prodigada al soldan del regimiento infanteria de Almant, Gregorio Feruandez Villaroel, que su paso por dicha villa quedó gravennte enfermo en la misma, exponiend con este motivo. de acuerdo con la lervencion general militar, la convenncia de dictarse una medida generalque à la vez que asegure los derechode los pueblos que acudan à esta asistecia, por carecer de enfermería o estilecimiento donde constituir el paciee, contribuya à poner en la posiblermonia el coste de estas estancias doiciliarias con el. que se satisface por s demas causadas por individuos del ejcito en hospitales así civiles como ditares. Enterada S. M., por resoluciode 29 de Abril

ral del voluntario compromiso que los do Ayuntamiento de Torrequemada los 271 rs. à que asciende la cuenta justificada que acompaña del gasto causado en la asistencia del soldado Gregorio Fernandez, y que en los demas casos de igual naturaleza que ocurran en pueblos que carezcan de hospital donde asistir à los individuos de tropa que en ellos caigan enfermos, se salisfaga á sus respectivos Ayuntamientos la cantidad de 10 rs. por cada estancia que causen los expresados individuos; siéndoles obligatorio, por solo esta retribucion, atender debida y justamente al soldado enfermo en la parte facultativa. medicinal y alimenticia procediendo la Administracion militar al pago de estas estancias, que se consideran como eventuales, con presencia de relaciones dobles y numéricas de las mismas que los Alcaldes dirigirán á la Intendencia militar del distrito para su abono, y en cuya vista, la intervencion del mismo, practicarà las deducciones correspondientes del haber y pan al individuo causante, acreditandole unicamente los 35 céntimos de real á que tiene derecho durante los dias que disfrute de la enunciada asistencia.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1860.

EL MAYOR. Francisco de Uztáriz.

Sebor

Circular núm. 132.

Seccion de Fomento. - Negocia do de Comercio. - Circular.

No habiendo remitido á las Alcaldías de Saldaña y Frechilla los pueblos que á continuacion se esrespectivas filiaciones la antedicha re- acordada de 26 del mmo, se ha dig- presan, el estado de produccion, nuncia, que es una consecuencia natu- nado mandar que se ane al expresa- consumo y esportacion de cercales

de cada uno de los años de 1857, 58 y 59, segun se ha prevenido en la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 94 fecha 18 de Abril último, prevengo á los Ayuntamientos que en tal falta han incurrido, que si en el término preciso de diez dias no lo realizasen para que aquellas autoridades puedan reasumir los datos de todo el partido, saldrán comisionados de esta capital para recogerlos, á espensas de los Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos

Palencia 29 de Mayo de 1860. =El G. 1., Manuel Lopez Puga.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Barcena de Campos. Báscones de Ojeda. Calahorra de Boedo. Castrillo Collazos. Dehesa de Romanos. Espinosa de Vi lagonzalo Guardo. Itero Seco. Moslares. Olea. Páramo de Boedo. Pedrosa de la Vega. Revilla de Collazos. San Cristóbal de Boedo. Santa Cruz de Boedo. Santervás. Solobañado. Tabanera. Velilla de Guardo. Villaeles. Villafruel. Villalva de Guardo. Villaluenga. Villameriel. Villanuño. Villaprovedo. Villasarracino. Villosilla. Villota del Duque.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Abastas. Boada. Capillas. Pozo de Urama. S. Roman de la Cuba. Villerias. Villanueva. Villatoquite.

Circular núm. 133.

Por la Direccion general de la Deuda pública se me dice en 23 del que rige lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Tesorero de Hacienda pública de esa provincia la que sigue.

Proximo va el vencimiento de un semestre de littereses de la Deuda, y siendo conveniente conocer con la anticipacion debida los sondos que la Direccion del Tesoro tendrá que consignar con este objeto en cada una de las Tesorerias de provincia, la Dirección lia acordado que como se verificó en el

bre último, solo se admitan en el al público y empiece la admision no se recibirá cuponalguno en proá estas Oficinas.

Pur to tanto, pues, espero se sirva V. disponer lo conveniente anterior semestre de 31 de Diciem- para que se anuncie esta medida l'esecto.

venidero las facturas y cupones que de facturas y cupones en esa Tesose presentan al cobro en los quince reria el dia 15 del próximo mes, dias inmedialamente anteriores al remitiéndolos enseguida para su de su vencimiento, segun se dis- reconocimiento y demas operaciopuso en la Real orden de 24 de nes consiguientes à esta Direccion; Moviembre del año último inserta en la inteligencia que la última reen la circular de esta dependencia mesa de cupones ha de verificarse de 28 del mismo mes; en el con- por el correo que salga de esa el cepto de que pasado dicho plazo 1.º de Julio, y á lo mas el dia 2; teniendo entendido que serán devincia, y sus tenedores tendrán vueltos los que se remesen por las que acudir para ello precisamente expediciones posteriores al citado dia 2 de Julio famediato, considerándose dichos cupones como presentados fuera del plazo marcado al

Del recibo de esta circular espero se sirva V. darme aviso, remitiendo en su dia un ejemplar del Boletin oficial en que se haga la publicacion que se previene.»

Cuya superior disposicion se anuncia en este Boletin eficial para que llegue à conocimiento de los tenedores de los referedos eupones y puedan presentarlos con las facturas correspondientes en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia dentro del término prefigado.

Palencia 29 de Mayo de 1860. -El G. E. I., Ramon Rascon.

RELACION QUE SE CITA EN LA CONDICION 4.º Y OTRAS VARIAS DE LAS QUE PRECEDEN.

(Conclusion, Veause los números 61 69 69 v 61)

Alfolies.	Fabricas y depositos de de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6.666 2/3 va- ras castella- nas.	Fabricas y depósitos de donde deberán surtirse	Quintales de sal que debe habersiempre existentes en los alfoltes.	anual de los	Proporción aproximada en que se haran las consigna- ciones con ar- reglo á la con- dicion 6	Cabida de los almacenes
greda	Imon	22 18	idem	400	2.350	1.600	3.200
lonazáp	Imon	7	Idem	600	3.600	2.700	3.800
ómara	ilmon	21	ldem	600	2.880	2.380	3.300
urgo de Osma	Medinaceli	11 13	Idem	1.700	9.600	9.600	6.000
edinaceli	Medinaceli	. 1	Saclices		3.250	3.250	1.800
		15:	Farragona				
omtblanch	Depósito de Tarragona	5 2		\$00 2.200	3.460 12.100	3.400 12.100	6.000
		· · ·	Teruel.		100 Miles		2
	Arcos	10				7.000	e: K
eruel	Ojos Negros	12 15	Alfaques	2.200	19.000	2.000	4.000
	Acmillas.	16				500	1.
ioga . ,	Armillas.	8 18	idem	₽90	2 370	2.379 1 1.500 1	2.000
cañiz	Remolinos (transito por Zaragova.	27	idem	1.500	4.000	2.500	5.500
lamocha	Remolinos (tránsito por Zaragoza)	97	Armillas.	700	4.450	1.000	3.000
berracin	Voltablado.	27	Alfaques.	600	1.910	3.450 d 1.910	2.500
Iderrobles	. Alfaques	16		200	3.600	3.600	1.400
		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Toledo.	ē:			
!	Belinchon.	18		B 000	/ **: 0.60)	4.000	* * *
ledo	Marglanilla.	14 51	Torrevieja	2.000	7.960	1.000 1 2.900	1:000
lavera	Belinchon.	30 34 37	Idem (transito por Aranjuez.)	2.000	8.750	4.000	19.300
орева	Corcaballana. Belinchon.	37	ldem. (id.).	700	4.100	2 100 2.000	3.000
valmoral	Carcaballana	31	idem. (id.)	500	2.800	1.800	2.200
ebla de Montalvan.	Carcaballana.	23	idem (id.)	600	3.100	1.000 2.100	4.000
intanar.	Minglanilla.	22	idem (id.)	11.200	6:350	1.000 	7.000
dridejos	. Idem.	32	**************************************	900	3.900	3.900	3.000
รกิฮ	(Belinchon	3	idem (id:)	600	2.750	1.000 f	5.000
rrijos	Carcaballana	MR .	idem (ids).	900	4.800	2.400	3:500
SC85	Belinchon		iđem (id.).	400	2:100	2,400 900	12000
	* Carcaballana					1.200	F. E. S. S. SECTO
ra	Belinchon	33	idem (id.)	5,00	5.240	8:000	2.000

A Voltes.	de de de donde se surtirán.	leguas de 6.606 213 va- ras castella- pas.	de donde deberáp surtirse cuando no hava existencias en los anteriores.	habersiempre existentes en los alfolies.	Consumo anual de los alfolies segun el de 1859.	que se harán las consigna- ciones con ar- reglo a la con- dicion 6.	Gahida de los almacenes.
			Valencià.		*		
itiva	Manuel		1	2,000	9.900	5.900	8.000
demuz	Fuente el Manzano	6	Menual	4410	2.450	1 800	400
rora	Villena	-12	idem	400	2.300	2,300	2.000
	Requena		Deposito de Valencia	1.040 700 600	7.650	7.630 4.220	2.000 2.000
lcira	Manuel	. 2		600	4.480	4.980	1.300
20 and a second an			Valludolid:	a ·	-#	V 164	
alladolid	Imon	40 48		7.5	10 000	900 4.500	
1	Rosio	44 	Roza.	2.000	13.300	4.500	D.000
<i>(</i>	Imon					3 400	
	Aĥana	58	idem.	800	N.250	2 200	8.500
	Depósito de Santander.	61		1.		2.360	3.800
1	Imon	29				300	
enatiel	Rosio	્ર 46 3.4	Idem.	600	3.550	1.100	6,300
	Deposito de Santander	58	1			1.150	5° - 5°
	Abaua.	44 54			7	1.000	High result
	Rosio.	, bu	idem	600	3.650	1.000	3,000
	Depósito de Santander	108 46			*	1.250	
ioseco	Depósito de Santander	49	idem:	700	4.000	2.000	1.200
rilaian t	Depósito de Santander.	43 . 4 6	idem	600	2.700	1,700	3.000
	Aĥana	46	lidem		3	1,000	- 1.4 A
-1 1-bh	Deposito de Santander	47		240	4,200	1 . 100	1.400
		* * · · · ·	Zamora.			3,	\$6
	Linop	. 58	Do			1.500	
	Depósito de Santander	66 73	Poza.	1.500	10.400	4.900	10.090
1E: ;	Imon	68	idem.	400	1.800	1.000	O HAA
unadania (Añana	04	ádem .		5 850	3,850	2.700
arvojalos (Depósito de Santander	2 45	.	900	V	2.000	7.500
	Deposito de Santander	75	lidem		1.300	700 1.000	2.000
``````````````````````````````````````	Depórito de Santander	87	ldem	480	2.650	1.650	2.400
uente-Saúco	Depósito de Santander	12	idem	7700	4.500	8.400	4.509
ombuay	Añaua	78 73	idem	700	B.000	1.000	2.900
· abla	Ahana	U Q	idem	500	3.150 ⁽¹	2.000	2,000
·	Añana	67	idem	**	1.800	1.150 900 900	1.600
000	Apana		Idem.		6.250	6.230	
이 있게 가게 맞아 그 말이 되었다. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	ldem.	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A	ldem,	600	3.639	3.630	4.500 2.000
			Zaragoza.	- (N4)		W)	
7877A78	Remolinos.	Ť		, b. 000	40.000	0.000	
	Sastago Remotinos (transito para Zaragaza)	14 3		8.000	12.850	3,850	30,000
latayud	Idem (id.)	A11		1(200	2.350 6.050	2,350 6.050	3.500
roca.	ldem (id.)	17		600	3.880	3 880	4 9 10
rinema	ldem (id.)	10		600	3,050	3.100	1.000
	ldem (id.)	. <b>&amp;</b> .		200	1.300	1.300	1.800
rja	Idem (id.)	a <b>2</b> 0		200 200	2.680 1.840	2.680 1.840	8.000
FUZQUA	ldem (id.)	41	<b>&gt;</b>	200 200	1970	. 970	1,000
Signature and the second secon	ldem (id.)	.1,4		400 400	1.150	1,130	2,000
	bastago	6	Alfaques	300	1.150	1 600	2.000 2.000
			Mias Baleares.		+		
a 1	Depósito de Palma.	6		800	6.170	6.170	<b>DAG</b>
그 이번의 그림이 살 이 없는 전에 가를 내려왔다.	ldego.	10	<b>*</b>	600	3.800	3.800	1.000
			Madrid.30	de Abril de	1860 Gq	ier.	6:
				*5 ** ****			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				23.			

#### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Cárlos Calisalvo Tribaldos, Abogado de los Colegios de Granada y esta capital, oficial del Gobierno civil de esta provincia, y Secretario. del Consejo de la misma.

Certifico: que por este cuerpo provincial en union del Comisario de Guerra, v en cumplimiento de lo que disponen las Reales órdenes fechas 15 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, en sesion del dia de hoy se han fijado los precios à que han de liquidarse y abonarse las especies de suministros hechos à las tropas del ejército en el corriente mes, en la forma que à continuacion se espresa.

La racion de pan comun de libra y media, á cincuenta y dos céntimos. La fanega de cebada, a diez y nueve rs. sesenta y un céntimos. La arroba de paja, a un real treinta y un céntimos. La arroba de Leña, á un real, setenta céntimos. La arroba de carbon, à cuatro rs. sesenta y un céntimos. Y la onza de aceite, à veinte céntimos; todo de peso y medida de Castilla.

Y para que conste, à los efectos de las dichas Reales disposiciones, libro la presente visada y sellada, en Palencia à 25 de Mayo de mil ochocientos sesenta. - V. B. Lopez Puga. - Cárlos Calisalvo Trivaldos.

## TESORERIA de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

La Direccion general de la Deuda pública en órden circular de 23 del corriente, ha dispuesto, que como se verificó en el anterior semestre de 1859, solo se admitan en el venidero. las facturas y cupones vencederos en 1.º de Julio inmediato, que se presenten al cobro desde el dia 15 de Junio próximo, hasta el 30 del mismo, en el concepto que los que no se entreguen à este fiv. dentro del improrogable plazo marcado, tendrán que acudir precisamente para realizarlos á las oficinas de dicha superioridad.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que los tenedores de los espresados cupones, puedan presentarlos en esta Tesoreria, con las facturas correspondientes, en el término prefijado evilando de este modo, los perjuicios que en otro caso habrán de irrogárseles.

Palencia 29 de Mayo de 1860. = Félix Herrera.

#### A yuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Para que esta Junta pericial proceda à la formacion del amillarento

sobre la cual ha de recaer la contribucion del próximo año de 1861, es de necesidad que todos los contribuyentes. en el mismo presenten en el término de 15 dias las relaciones de su riqueza por cada uno de los conceptos conforme està prevenido en el artículo 14 del reglamento general de estadística de 18 de Diciembre de 1846, en la inteligencia que todos aquellos que dejen de présentarlas incurriran en la multa de la 4.º parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangeria las cuales se le evaluarán de oficio, pagando ademas los gastos que esta operacion ocasionase; y que los que falten à la verdad en las que presenten sufriran una multa doble, todo con arregio al artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Nogal 13 de Mayo de ·1860.-El Alcalde Presidente, Isidoro Carande.

#### Ayuntamiento Constitucional de Robladillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con el debido acierto à la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año de 1861, se hace preciso á todos los contribuyentes que posean fincas rústicas ó urbanas en el término de este distrito; presenten sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento sin ocultacion de su verdadera cabida y linderos, pues de lo contrario se les formarán de oficio sin ser oidos en reclamacion de egravios, dentro del término de 10 dias à la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Robladillo 22 de Mayo de 1860.—El Alcalde, Raimondo Soto.

#### Ayuntamiento Constitucional de Magáz.

Los contribuydates de este distrito municipal presentarán las relaciones claras y espresivas de inmuebles, cultivo y ganaderia que se hallan obligados a dar segun circular de la administracion para que la Junta pericial pueda proceder con el mayor acierto à formar el nuevo amillaramiento, de toda la riqueza del mismo, en el término de 15 dias en la Secretaria a contar desde que se anuncie en el presente Boletin oficial con arreglo á los formularios vigentes: prevenidos que de no hacerlo, se procederá á formarlas de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Magáz 18 de Mayo de 1860. — El Alcalde presidente, Juan G onzalez.

#### Ayuntamiento Constitucional de Fuente-andrino.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder con acierto a la

su riqueza rústica, urbana y pecuaria, de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de la misma, correspondiente al año próximo de 1861; se hace preciso que todos los propietarios y terratenientes que posean en su término objetos de imposicion, presenten sus relaciones arregladas a instruccion en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 8 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. En inteligencia que de no verificarlo les pararà el perjuicio que haya lugar conforme à instruccion.

> Fuente-andrino 29 de Abril de 1860. -El Alcalde. Saturio Abias.

#### D. José Perez Reol, Alcalde Constitucional de la villa de Becerril de Campos.

Por el presente edicto: se llaman y convocan licitadores para la venta en público remate de una casa perteneciente a la testamentaria de Maria Ribero, situada en el casco de dicha villa, corro de las Tarrañas, lindero Pedro Perez y Faustino Malanda; tasada en ochocientos rs. Su remate esta señalado para el dia diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana en la casa consistorial. Las personas que quisieren interesaise en su ensgenscion, lo verificaran ante dicha autoridad y por el oficio del Escribano refrendante.

Becerril veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta. - José Pe.ez Reol. - Por se mandado Juan Sahagun.

#### Ayuntamiento Constitucional de Polentinos.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito à la formacion del amillaramiento, que ha de servir de base à la derrama de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo futuro de 1861, para proceder con el debido acierto y exactitud, se hace indispensable, que todas cuantas personas posean y administren bienes sujetos a l expresada contribucion presenten sus relaciones juradas con arreglo á modelo espresivas de toda su riqueza tributaria en la Secretaria de la Junta, que es la misma del Ayuntamiento dentro de 15 dias desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, en inteligencia, que de no hacerlo ó en el caso de aparecer aquellas inesactas, sobre incurrir los contribuyentes en la responsabilidad y penas señaladas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y demas. disposiciones posteriores vigentes, no tendran derecho a reclamar de agravio contra lo que se obre de oficio.

Polentinos 13 de Mayo de 1860.-El Alcalde presidente.

#### Ayuntamiento Constitucional de Cervatos de la Cueza.

Con objeto de que la Junta pericial rectificacion del amillaramiento, que ha de este distrito, pueda desde luego pro-

ceder con el debido acierto á la formacion del amillaramiento, que ha de servir de base à la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año próximo de 1861, es indispensable que todos los propietarios, colonos, ó arren datarios, tanto vecinos como forasteros y administradores que por cualquiera concepto posean fincas en el término jurisdiccional del mismo, presenten sus relaciones en la Secretaria de Ayuntamiento en los ocho dias despues de la insercion en el Boletin oficial, sin ocultar su verdadera cabida y linderos. y el que así no lo verifique ademas de sufrir la multa que marca el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no será oido en reclamacion alguna.

Cervatos de la Cueza 18 de Mayo de 1860 .- El Alcalde Presidente, Damaso Muñoz.

#### Anuncios particulares.

El dia 25 del presente mes, del pueblo de Villarmentero de Esgueva, Jesapareció un caballo propio de Bruno Niño de las señas siguientss; cerrado, alzada seis cuartas y media poco mas, deserrado de pies y manos, pelo negro, garzo del ojo derecho, delgado de pescuezo, la clin recien recortada, una estrella en la frente, le falta un poco pelo en la nalga derecha y ademas tiene dos tigeretadas encima de la cola.

Se suplica a la persona que sepa su paradero de aviso a su citado dueño.

Se desea un sustituto licenciado del ejército que no esceda de 32 años para sustituir à un artillero que se halla en Madrid, lleva des años de servicio, los que le seran abonados, con otras gracias. El que tenga interés en dicha sustitución, acuda à D. Jorge Dominguez vecino de Grajal de Lampos, en la provincia de Leon, partido de Sahagun.

#### ESPOSICION DE VINOS DE MESA, GE-NEROSOS Y AGUARDIENTES.

Va á abrirse en Madrid una esposicion de toda clase de vinos y aguardientes nacionales. Esta cuidara de uar a conocer, en los principales mercados españoles y extranjeros, los vinos que poseémos buenos, finos y esquisitos, asi como los aguardientes; de negociar la venta de todos tanto en España como fuera; y finalmente de elevar muestras producciones al rango de que son dignas, dandolas rapida y veneficiosa salida. Dirijirse con sobre à la Comision à cargo de Sierra Preciados 57 Madrid.

Se venden setenta y tantas iguadas de tierra en termino de Villalon, y casa en los portales del grano de dicha villa. Quien quisiera tratar en ajuste se verà con el dueno de ella. D. Vicente de la Puerta, residente y vecioo en la villa de Corcos provincia de Valladolid.

A voluntad de su dueño D. Juan Agueros se vende una casa en Grijota, frente al puente y molinos del Canal, que tiene buenas habitaciones y excelentes paneras, corral y tenadas, se dara por menos de la mitad de lo que costo. Hecho que sea el camino de hierro de Leon que pasará por dicho pueblo, será un buen punto de depósito.

Darán razon ealle de D. Sancho número 4 en Palencia.

#### PALENCIA:

# Imprenta de José M. Herran

Calle Mayor, número 102.

# INDICE

# de las Reales órdenes y circulares contenidas en los Boletines del mes de Mayo. de 1860.

		Número del Boletia				Númere del Boletin.
A.#X	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	4.9	1			
,	Reales ordenes.	*	1		de Mayo=Recordando el envio de las noticias pedidas para rectificar la Estadística del vecindario.	53
16 de	Abril.=Reencargando la obligacion de dar aviso à la Guar-		28	de	e Abril.=Admision de la solicitud de registro de la mina de	4
	dia civil de la aparicion de personas sospechosas.  id.—Declarando comprendidos en el párrafo 11 del art. 76 de la ley de reemplazos á los que por su suerte sirven en	54	28	de	cobre «Antonia.».  e id =:Certificacion de precios para liquidar suministros.  e id.=Admision de la solicitud de registro de la mina de	<b>53</b> <b>53</b>
40 1-	las milicias disciplinadas de Puerto Rico	EL		Id.	carbon de piedra «La parecida	54 54
18 de	id Mandando observar las Ordenanzas para el ejercicio de la profesion de Farmacia, comercio de drogas y venta de		1 2	de	e Mayo.=Idem id. de la de id. «Faustina»	54
20 40	Diancas inconcunates	44 AA	30	de	e Abril.—Idem id. de la de hierro «Eugenia» e id.—Idem id. de la de carbon de piedra «Graciosa».	55 55
	id.=Concediendo rehabilitacion en sus derechos á Don Santiago y D. Bernardo Durango.	11.0	2	de	e Mayo.=ldem id de la de id «Valentina.»	55
11 de	iu — Declarando que los soldados voluntarios que se hallen	56	0	ae	e id —Previniendo á algunos Alcaldes recojan los documen- tos de vigilancia.	88
	licenciados cubran la suerte que les correspenda en los sorteos en que deban ser comprendidos si por consecuen-		8	de	tos de vigilancia.  e id =Dando conocimiento del nombramiento de Visitador	
90 30	cia de su empeno no han servido ocho años	PO.	7	dε	del papel sellado	5 <b>6</b>
	id.=Determinando que los Consejos decidan dentro del término legal todos los casos de observacion, aunque los		I.		esta capital y Sanagun y otros pueblos.	56
9.5	mozos se natien sujetos à la acción de los Tribunales nor				e Mayo.—Admitiendo la solicitud de registro de la mina de cobre «Super Omnia.»	56
8 de	sospechas de inutilidad voluntaria.  Mayo.—Disponiendo la reunion de las corte para el dia 25	58	7	de	e la.=laem la, de la de hierro «Gerónima.».	56
7 do	de Mayo.  Marzo.  Confirmando una providencia del Consejo provin-	60	8	de	e id.= dem id. de la de cobre y plomo «Union». e id.=Publicando una Real órden de 19 de Abril que reco-	56
	Clair up la coruna une apsuelve a Dona Maria Santiago da				mienda la adquisicion de la obra «Gurso de instituciones	
160	la illilla illipliesia en el concento de occionilidados en	*	10	de	de hacienda de España.» e id =Anunciando el dia señallado para la distrubucion de	57
ZU UU	granos sin matrícula de subsidio.  Abril.—Declarando que los bienes de propios y comunes		38		premios de la exposicion de Valladolid.	57
	ue los pueblos no estan comprendidos entre los que beia		10	uc	id.=Advirtiendo á los Alcaldes y otros funcionarios el de- ber en que estan de contestar las comunicaciones del Gefe	14-1
	la denominacion de dominio público se ceden gratuita- mente á las empresas de ferro-carriles.	63	9	de	de la Sección de Fomento.	57
4	Circulares.		1		id.=Prèviniendo se atiendan las denuncias de los guardas del ferro-carril del Norte	57
16 de	Abril.—Direccion de GobiernoNoticiando haber sido baja		9	de	Admitiendo la solicitud de registro de la mina de	D-m
À.	en el ejercito D. Vicente de Beza, D. Agustin de Peruna y D. Pedro Estrada; y rehabilitado en su empleo D. Juan		10	de	hierro «Encarnacion » id.—Idem id. de la de id. «Esquisita».	57 57
	Diez.	K 3	1 2	ue	id.=Idem id. de la de id. «San Lucas	57
AU UU	Mayo. = Direccion de Beneficencia Recomendando la exactitud en los datos estadísticos de Beneficencia y Sanidad.	59			Antonia.»	58
	MINISTERIO DE HACIENDA.	00	11	de	id = dem id. de la de hierro «Emilia Mayo.= dem id. de la de carbon de piedra «Aurelia.».	58
	Circulares.		11	de	id,=Disponiendo que los pueblos que se espresan recojan	58
6 Ma	vo.=La Direccion de Propiedades publicando una Real ór-	120			su correspondencia en la estafeta de Frechilla.  id. Mandando publicar las listas de electores ultimadas.	58
19-12	den de 27 de Abril que declara que en la venta de los bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, no		21	de	in. = Encargando la coptura de cuatro confinados fugados	. 58
	uene lugar el derecho de tanten o retracto	E O			del presidio de Burgos. id.—Encargando la detencion de José Lopez Rodriguez.	62 62
>	»=La Direccion de EstancadasSe publica debidamente corregido el pliego de comdiciones para contratar el ser-	0152403556	25	de	id.=Publicando una circular de la Dirección de Adminis-	02
	vicio de conducciones terrestres de sal	61 y 62			tracion segun la que los Alcaldes deben espedir los libra- mientos para obligaciones de instruccion pública.	64
10 de	Mayo = Junta de la Deuda públicaReconociendo á favor del Sr. Duque de Berwik y Alba la renta correspondiente	<b>3</b> €0	18	de	id.—Publicando la vacante de la Secretaría del Avunta-	V.2
	por los diezmos que percibia en Osorno.	62	29	de	miento de Poblacion de Cerrato id.=Previniendo la presentacion de los estados de pro-	64
	MINISTERIO DE ESTADO.		1		ducción, consumo y esportación de cereales	65
	Circulares.				id.=Publicando una órden de la direccion de la Deuda re- lativa al pago de intereses de la deuda.	65
» »	Dando conocimiento de la remesa de 140.000 rs. hecha por S. M la Reina Madre para socorro de los heridos de		25	ue	ia.—Senalamiento de precios para la liquidación de sumi-	
	Africa	54			nistros. GOBIERNO MILITAR.	65
	MINISTERIO DE LA GUERRA.		5	de	Mayo.—Contestacion del Excmo. Sr. Presidente del Consejo	
	Reales ordenes		Í		de Ministros à la felicitación de las clases militares de este	W A
2 de	Abril.—Declarando que la esencion de hijo de padre se-		5	de	distrito.  id.=Anuncia la concesion á D. Deogracias de! Rio de la	56
H )	xajenario es solo aplicable á los quintos que ingresen cuando son llamados al servicio.	54	1		vuelta al servicio. Abril.—Anuncio de la junta general de liquidacion del	56
19 de .	Mayo.—Disponiendo que á los inutilizados de la guerra de Africa se les espida pasaporte y no licencia absoluta, faci-				personal de guerra del distrito de Valencia	58
	ttándoseles socorro de marcha	64	10	ae	Mayo.=Publicando la Real órden de 1.º de Mayo que deja sin efecto la de 27 de Diciembre: del año último respecto	
8 de i	d =Reproduciendo la Real orden de 19 de Julio de 1855 que disponia que los inutilizados procedentes de los depó-		1		a retiros y licencias absolutas.	62
:	sitos de quintos ó cuerpos del ejercito que quieran pasar á				ADMINISTRACION DE HACIENDA.	
	Ultramar renuncien antes sus derechos à la esencion del servicio militar.	65	3	de	Mayo.—Reclamando los avisos de haber publicado la Real órden concediendo próroga para el registro de los docu-	
1.° de	servicio militar	<b></b>	<b>F</b>		mentos que carezcan de este regu isito.	56
1	CADITANIA CONEDAT	65	1	ue	iu.=Publicando la vacante del estanco de Renedo de la	57
3 May	CAPITANIA GENERAL.  =El fiscal militarLlama á los que se crean con derecho		1.	de	Vega.  e id.—Publicando la Real òrden de 10 de Febrero que pre-	0.1
í	los caballos y efectos aprehendidos á la faccion del cabe-	Domestore 1			riche et higi est el testro de la 5. parte sobre los re-	
(	cilla Carrion	55	9	de	id.=Encargando á algunos Ayuntamientos que se pres sen-	ro.
1 * do	GOBIERNO DE PROVINCIA.  Mayo.—Publicando una circular del Juzgado de Cervera			de	id=Señalando el dia 20 de Mayo como último tèrm ino	110
e	n la que advierte á los Ayuntamientos que no admitará		21	de	id.=Publicando la vacante del estance de Moreille	aplemento al 39
1	piego alguno que no sea remitido por el correo	53	14	de	id.=Idem del de Villaeles.	62 62

	del Boletia.		del Beletin
CONTADURIA DE HACIENDA.	*	30 de id.=VillaelesIdem id	58
» —Anunciando la entrega de fondos al habilitado del clero.	· <b>54</b> -	25 de id.—Poblacion de Ceratoldem id	60 60
14 de Mayo, = Estado de alta y baja de clasesis pasivas	60	28 de id.—VillanuñoIdem id	60
TESORERIA DE HACIENDA.		j 29 de id.—Vega de Doña OlimpaIdem id	60
11 de Mayo. = Anunciando el recibo de inscripciones intransfe-		29 de id.=VillatoquiteIdem id	60
The source of the state of the	60	30 de id — VillaluengaIdem id	60
ribles del 3 por 100	40	1. de Mayo.—VillaconancioIdem id	60
en 1.° de Julio	65	14 de id.—Itero SecoIdem id.	60
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.		4 de la.—Tabanera de CerratoIdem la	60
1.º de MarzoRelacion de las obligaciones del clero secular		5 de id —Pino del Rio -ldem id	60
existentes en la comision del Banco de España	53 y 54	1 3 de id. — Villodrigo = Idem id	60
27 de Abril -Instrucciones para formar los espedientes de ar-	R O	7 de id. – Villamuera de la CuezaIdem id	60
riendo de fincas	53	10 de id — TorquemadaIdem id	6 <b>2</b> 69
5 de Mayo.—Anunciando un arriendo de fincas para el dia 10	59	20 de id.=Poza de la VegaIdem id	62
9 de id.—Publicando una resolucion sobre otorgamiento de es-		20 de id.—Poza de la VegaIdem id	64
crituras de ventas de bienes nacionales	60	22 de id.—Amayuelas de Abajo y Amayuelas de Arriba -Publi-	2000
16 de id Relacion de adjudicaciones	63	cando la vacante de la plaza de facultativo	
22 de id.=ldem id	64	13 de id.—Nogal de las HuertasReclamando las relaciones de	
AYUNTAMIENTOS.		riqueza	6 <b>5</b> 65
	53	18 de id.=MagázIdem id	65
26 de Abril.—AstudilloPide relaciones de riqueza		29 de Aril.=Fuente-andrinoldem. id	65
13 de id.—Cardeñosaldem id	v a	13 de Mayo.=PolentinosIdem id	65
13 de id.—Poblacion de ArroyoIdem id	<b>53</b>	18 de id.—Cervatos de la CuezaIdem id	65
15 de id -Fresno del RioIdem id	54	20 de 1d.—Becerrii de CamposAnunciando la venta de una casa.	65
20 de id — Valderrábanoldem. id.	54 54	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.	
15 de id.—Castrillo de VillavegaIdem id	54 54	26 de Abril.—El de PalenciaLlama acreedores al concurso de	
20 de id — MenesesIdem. id	54	bienes de Claudio Martinez	55
22 de id.—Lavid de Ojedaldem id.	54	14 de Mayo.—IdemAnunciando la venta de vino embargado á	WATER TO
22 de id.—Poblacion de CamposIdem id	54 54	D. Mariano Perez, de Dueñas.	<b>59</b>
22 de id Soto de Cerrato Idem id		10 de id —ldem -Auto mandando se dé posesion á Doña María Teresa Sanchez de la mitad de un vínculo que fundó Don	*
23 de id. — AyuelaIdem id	54 54	Felipe Santiago Calvo	62
25 de id.—Celada -Anunciando la vacante de la plaza de Cirujano. 26 de id.—Pedraza.—Idem id.	54	19 de id.=ldemAnunciando la venta de la casa tinte pertene-	V.
19 de id.—RequenaIdem. id	5 <b>4</b> 5 <b>5</b> 5 <b>5</b>	ciente á las hijas de Doña Dolores Lopez Valverde	62
23 de id.—Guardo.—Idem. id	55	15 de id.—IdemLlamando á Manuel Arranz	63
24 de id.—Respenda de la PeñaIdem id	55	16 de id.—El de FrechillaLlamando á Tomás Iglesias Torres.	64
24 de id - Paredes de NavaIdem id. ,	22	18 de id.—El de La Vecilla -Publicando la Vacante de una Pro- curadoria de número	64
25 de id. — CastromuchoIdem id.	55 56		VS
25 de id.—Valdespina.—Idem. id		UNIVERSIDAD DE LA HABANA.	
26 de id = Calzada de los MolinosIdem id	56	31 de Enero.—Anunciando la vacante de una plaza de Catedrá-	
26 de id. — Cervera -Idem id	<b>56</b>	tico supernumerario de la facultad de folosofía	57
27 de ld Monzon - Idem id	<b>56</b>	31 de id.—Idem de otra de la facultad de Medicina y Cirujía	58
2 de Mayo. = SaldañaReclama á los del partido el pago de los	K7	CRIA CABALLAR.	
cupos para presos pobres y Guarda de montes,	57 58	30 de Abril.—Reconocimiento de Sementales	57
27 de Abril.—MazariegosPide relaciones de riqueza	58	9 de Marzo — Idem id	60